



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas
Sofía E. Broquen de Spangenberg
Juncal 3251 C.P. 1425 C.A.B.A.

ORDENANZA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Año: 2024

Fecha: 01/03/2024

Ordenanza CD n.º 4-2024

CONSIDERANDO:

Que entregar los programas de las materias a estudiantes y a la institución es responsabilidad intrínseca del rol docente.

Que las estudiantes no pueden sostener la cursada de una materia ni preparar su examen o trabajo final sin conocer las unidades curriculares, la bibliografía obligatoria y optativa o el sistema de evaluación.

Que la institución, y sobre todo la Bedelía, debe tener acceso al programa de cada docente, de cada año, para cada materia, dado que pueden ser solicitados en cualquier momento por estudiantes que tramiten el pase de carrera.

Que 30 (treinta) días es tiempo suficiente para realizar las adaptaciones necesarias al programa dada la composición y dinámica de cada grupo particular.

Por ello;

EL CD DEL NIVEL TERCIARIO DE LA ENSLV SPANGENBERG RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Cada docente tendrá un tiempo máximo de 30 días de corrido una vez comenzada la cursada de una materia para entregar su programa completo a las estudiantes de su comisión y a la coordinación correspondiente.

ARTÍCULO 2º- Los 30 días comenzarán a correr a partir del inicio de clases del primer cuatrimestre para las materias anuales y cuatrimestrales del primer tramo del ciclo lectivo, y a partir del inicio de clases del segundo cuatrimestre para las materias cuatrimestrales del segundo tramo del ciclo lectivo.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas
Sofía E. Broquen de Spangenberg
Juncal 3251 C.P. 1425 C.A.B.A.

ARTÍCULO 3° - Pasado el plazo de 30 días, la Regencia deberá redactar por escrito un apercibimiento en el libro de actas internas, con el nombre y documento de cada docente que no haya entregado aún sus programas. Cada docente firmará el apercibimiento al finalizar el acta.

ARTÍCULO 4° - A partir de la redacción y firma del primer apercibimiento, cada docente tendrá otros 30 días de plazo para entregar el programa a estudiantes y coordinación. De no presentar el programa en dicho plazo, la Regencia se reserva el derecho de efectuar una sanción en el legajo.

ARTÍCULO 5° - Los programas serán clasificados y publicados en versión PDF en el sitio web del nivel terciario de la ENSLV SEB Spangenberg. Cualquier docente que desee evitar que su programa sea publicado de esta forma deberá redactar y enviar por correo electrónico una solicitud a la Regencia, justificando el pedido. En tal caso, el programa no será publicado, pero sí se encontrará a disposición de quienes lo soliciten mediante Bedelía.

ARTÍCULO 6° - En el caso de las materias intensivas de verano, el plazo para entrega de programas a estudiantes y coordinaciones será de 7 días corridos a partir del primer día de clases.